DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ÁREA GESTIÓN DE PROYECTOS

Bogotá D.C., 03 JUN 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos	———
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	———
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	———

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($329.167.984,31) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	1501-0100-17-20105C-1501020-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DEBOY	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	10	1	$ 329.167.984,31	$ 329.167.984,31
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 329.167.984,31

	Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008919-DILOF del 20/03/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que el objeto de la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-015859-DILOF del 16/05/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que el objeto de la presente contratación está gravado con el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y el Decreto 0175 de 2025.
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN, Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	03/02/2025	097	DEBOY	10	Interventoría para el Reforzamiento Estructural para la Estación de Policía San José de Pare	1	$ 329.167.984,31	$ 329.167.984,31

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONSULTORÍA - INTERVENTORÍA
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas: Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el 25 de junio de 2021, el Juzgado Noveno Administrativo de Tunja, profirió fallo dentro del Medio de Control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos con radicado Nro. 15001333300920180003100, en el cual declaró a la Policía Nacional como responsable de la vulneración del derecho colectivo relacionado con la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, por el incumplimiento de las normas de sismo resistencia contempladas en la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010, que establecen medidas preventivas para evitar un desastre técnicamente previsible, frente a la Estación de Policía del municipio de San José de Pare; como consecuencia de lo anterior, ordenó a la Policía Nacional que dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia, adelante todas las actuaciones administrativas, presupuestales y pre-contractuales necesarias a efecto de lograr la suscripción de un contrato cuyo objeto sea la evaluación de vulnerabilidad sísmica de la(s) edificación(es) donde funciona la Estación de Policía en el municipio de San José de Pare, a partir de la suscripción del contrato señaló un término de seis (6) meses para realizar la ejecución del mismo. Dicho fallo fue ratificado por el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No. 5 el 07/12/2021, donde advirtió la necesidad de protección del derecho colectivo a la seguridad y prevención de desastres, al encontrarse la Estación de Policía objeto del presente proceso, en una jurisdicción catalogada como zona de amenaza sísmica intermedia, resolviendo como necesaria la evaluación e intervención de las edificaciones calificables como indispensables y/o de atención a la comunidad, entre esas la Estación Policial en comento.

Adicionalmente, mediante auto del 13/10/2023 dentro del expediente Nro. 15001333300920180003100, el Juzgado Noveno Administrativo de Tunja conminó a la Policía Nacional a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo antes citado, so pena de imponer sanción por desacato.

Por lo anterior, se cumplió con la primera parte del fallo ya mencionado con el contrato de Consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10334-23 suscrito el 05/12/2023, para realizar el *"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA"*, cuyo contratista fue ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., de lo cual el recibo a satisfacción del contrato se realizó el 06/12/2024, cuya interventoría fue adelantada mediante el contrato PN DIRAF Nro. 06-3-10132-24, por el señor Arquitecto LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES.

En consecuencia, actualmente se está adelantando el proceso de contratación PN DILOF SA MC 187 2025 cuyo objeto es el "*REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", por tanto, se requiere contratar la interventoría para que realice la respectiva supervisión del contrato de obra, en atención al principio de responsabilidad, en virtud del cual se deben cumplir los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, así como el principio de economía, el cual hace referencia a que los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, y considerando que la obra estimada se desarrollará en una fase, en la cual el alcance previsto es del 100%, y teniendo en cuenta la asignación presupuestal para la presente contratación, la cual cuenta para la vigencia 2025 con la Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión Nro. 097 del 03/02/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 37425 del 16/04/2025 por valor de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($329.167.984,31) MONEDA LEGAL, con una ejecución financiera del 100%, correspondiente al desarrollo de la supervisión de las actividades de obra como: preliminares, cimentación, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones Hs, instalaciones eléctricas, cubiertas, metalistería, carpintería en madera, pañetes, elementos fundidos, sobre pisos, acabado de piso, impermeabilizaciones, enchapes, cielo raso, dotaciones baño, dotaciones cocina, vidrios, cerraduras, pintura, obras exteriores, aseo y demás.

Las obras a supervisar por parte de la interventoría se adelantarán en predios propiedad de la Policía Nacional tal como se relaciona a continuación:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PREDIO	ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADA CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS
1	BOYACÁ	San José de Pare	Estación de Policía San José de Pare en el Departamento de Boyacá	Escritura No. 6.692 del 20/12/1989 otorgada en la Notaría 25 de Bogotá	Carrera 2 No. 1-10/14	526,00 m^2	624,00m^2

Nota: *corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición con Matrícula Inmobiliaria No. 083-3385 y el Certificado Catastral Especial No.6408-236084-21712-0 del 10/05/2023.*

Mediante acta de aprobación del comité de diseño Nro. 38 realizado el 28/12/2024, se dio cumplimiento a la Resolución No. 0290 del 06/04/2011, "Por la cual se crea el Comité de diseño para la revisión y aprobación de proyectos de

infraestructura de la Policía Nacional", de la cual la Dirección de Infraestructura mediante los funcionarios que firman el presente estudio previo, indican que la viabilidad realizada en diciembre del 2024 se encuentra vigente.

En atención a la Directiva Permanente Nro. 004 / DIPON-DIRAF-23.2 del 15/10/2021, mediante comunicación oficial Nro. GS-2023- 001198-DIFRA del 25/09/2023, se presentó el estudio de viabilidad jurídico – catastral, ratificado mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-002968-DIFRA del 29/04/2025.

Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares y el monto de la interventoría, la entidad deberá efectuar la contratación con una firma idónea y calificada, con experiencia comprobable en interventoría a construcción de edificaciones nuevas de cualquier uso, compatibles con el grupo de uso previsto para la instalación policial de acuerdo con la NSR-10, (Titulo A, Numeral A.2.5.1), infraestructura de servicios, urbanismo y demás aspectos solicitados.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el Analista Contractual DILOF certificó el 15/01/2025 que "(...) una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia, en los capítulos de contratación pública, se estableció que la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."*** *por un valor de* ***$329.167.984,31****. SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIÁNGULO NORTE Y CAN; toda vez que:*

a. *La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta las obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales, ya que es un contrato relacionado con obra. (...)"*

Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente del servicio descrito en el presente estudio, encontrando la guía para procesos de contratación de obra pública -G-GPCOP-01, donde en su numeral (D) pliego de condiciones y minuta del contrato de obra pública, establece parámetros a tener en cuenta en los procesos, los cuales hacen parte del estudio previo exceptuando la modalidad de selección en atención al "artículo 2.2.1.2.1.2.26 modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

La contratación del presente proceso se requiere para el mes de junio de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, los contratos de características iguales o similares, adelantadas por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL - CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	PN DIRAF No. 06-3-10086-22 26/05/2022	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA -METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF SA MC 080 2022	PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FASE DE EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, - KALPA INGENIERÍA S.A.S. SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC	PN DIRAF No. 06-3-10307-23 del 31/10/2023	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF SA MC 155 2023	EN EJECUCIÓN FINALIZA 30/06/2025	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL - TOTALL INC S.A.S. BIC	PN DILOF No. 06-3-10204-24 del 12/07/2024	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF SA MC 125 2024	EN EJECUCIÓN FINALIZA 31/07/2025	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 32, define los contratos de consultoría así:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

"***Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto."*

Conforme a lo anterior, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Es importante indicar que, respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."*** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** (Negrilla fuera de texto).

En conclusión, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que esté encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, las instalaciones policiales como unidades fundamentales para el despliegue del servicio de policía, son activos de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales, a fin de desarrollar acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las acciones propias del servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco de los objetivos institucionales para el cumplimiento de los fines esenciales de Estado, de conformidad con la Resolución Nro. 00912 de 2009 *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, en donde se establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, así:

"Artículo 102. Unidades de Policía dentro de la concepción estratégica operacional policial, la Policía Nacional, actúa a través de unidades regulares y especializadas esencialmente en tres niveles de despliegue:

Nivel estratégico, compuesto por las direcciones operativas, quienes interactúan con el mando institucional, con el fin de determinar los objetivos estratégicos, que dan respuesta y cumplimiento a las metas del gobierno nacional.

Nivel táctico desconcentrado, encargado del despliegue de los objetivos estratégicos y su materialización. Está integrado por las regiones, metropolitanas y departamentos de Policía, bajo el control del Director de Seguridad Ciudadana.

Nivel operacional, compuesto por los distritos y estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata (CAI) y puestos de Policía que integran las unidades básicas, encargadas de ejecutar las acciones, programas y planes policiales".

Por tal motivo, se requiere la INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, teniendo en cuenta que dicha Estación es un bien de carácter táctico para el servicio de policía, la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina la cual la define así:

"Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es, ***la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas"***. Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48. (Negrilla fuera de texto).

De otra parte, el presente proceso cumple los parámetros de la *"GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA"* - G-GPCOP-01 y según la clasificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, metodología uniforme acogida por el Estado colombiano para clasificar los bienes y servicios, se establece que las obras, mantenimientos e interventorías son servicios.

Finalmente, el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, en su artículo 83. "Supervisión e Interventoría contractual", establece que:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas requeridas están descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Nota: de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tomará como criterio diferencial para emprendimientos y empresas conformadas por mujeres lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), el numeral 2 "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" y como criterio diferencial para MiPymes, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) el numeral 2 "Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el cual se comprobará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia específica del proponente está descrita el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el cual se comprobará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – CRITERIOS DE SELECCIÓN - Numeral 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA", "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN - FACTOR ECONÓMICO"; los factores de evaluación financiera están descritos en el formulario "CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA", además de los criterios económicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones.

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN – FACTOR ECONÓMICO".
Verificará que las condiciones establecidas en el formulario "CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA" se cumplan.
Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica presentada a través del SECOP II.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el anexo "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá

mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA

La obra terminada de acuerdo al alcance del objeto del contrato, será entregada en forma física por el contratista de obra al interventor de la misma, y este a su vez hará entrega a la entidad en cabeza del supervisor del contrato de

interventoría; la entrega a la Dirección de Infraestructura se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto (incluyendo a quien o quienes designe el Comandante de Departamento de Policía Boyacá), donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento de todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos récord, manual de operación y mantenimiento, según lo establece la "GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE LA POLICÍA NACIONAL", la cual se encuentra publicada en la suite visión empresarial bajo el código 2BS-GU-0002.

Así mismo, el seguimiento al desarrollo de las actividades, comités interdisciplinarios, entrega de informes mensuales desde el inicio del contrato y actas, se realizará en la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, Piso 2 del edificio Dirección General de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No. 26-21 CAN – Bogotá D.C.

La ejecución de la obra se realizará en el siguiente predio y dirección:

REGIÓN	DPTO.	DIRECCIÓN DE PREDIO	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	MUNICIPIO	ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO	ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADA CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS
1	BOYACÁ	Carrera 2 No. 1-10/14	Estación de Policía San José de Pare en el Departamento de Boyacá	Escritura No. 6692 del 20/12/1989 otorgada en la Notaría 25 de Bogotá	San José de Pare	526,00 m^2	624,00m^2

Nota: corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad, Matrícula Inmobiliaria No. 083-3385, Escritura Pública No. 6692 del 20/12/1989 y el Certificado Catastral Especial No.6408-236084-21712-0 del 10/05/2023.

VISITA VOLUNTARIA.

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine La Dirección de Infraestructura, lo cual se publicará en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantará la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."*

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizará la interventoría de los trabajos de la obra, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita a los sitios o lugares programados por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento al lugar donde se adelantarán las actividades de la obra.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará las obras de las que se realizará la interventoría, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir y la planeación para la ejecución de la obra y por consiguiente la interventoría en el tiempo establecido.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato de interventoría se tendrá en cuenta el desarrollo del contrato de obra, el cual se ejecutará bajo el objeto de "*REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.*" de acuerdo con lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a desarrollar, del presupuesto, especificaciones técnicas de intervención, materiales y programación, estudios y diseños aprobados, según resultado del contrato de consultoría PN DIRAF Nro. 06-3-10334-23, ejecutado por la firma ARDILA VALENCIA ESTRUCTURAS S.A.S., cuya interventoría fue adelantada mediante el contrato PN DIRAF Nro. 06-3-10132-24, por el señor Arquitecto LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES.

El contrato de interventoría deberá ejecutarse en forma TOTAL teniendo en cuenta el desarrollo del contrato de obra, cumpliendo con las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las obligaciones del contratista y la propuesta económica de la interventoría.

NOTA 1: en el caso de requerirse alguna modificación a las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), estas deben ser avaladas por el supervisor técnico que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 de 2017, "*Por el cual se modifica parcialmente el reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)*". Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser presentadas a la interventoría quien, con sus profesionales, evaluará y conceptuará sobre su pertinencia, con el fin de seguir una línea de consulta y aprobación que se elevará a la consultoría e interventoría de estudios y diseños por parte de la Dirección de Infraestructura, antes de presentarse al ordenador del gasto.

Sin aplicar el procedimiento anterior, y en caso de realizar alguna modificación fuera de estos parámetros, será bajo el riesgo y responsabilidad del contratista de obra e interventoría, su ejecución, sin generar costos a la Entidad.

NOTA 2: para poder iniciar la ejecución del reforzamiento estructural y adecuación en la Estación de Policía, la misma deberá estar desocupada totalmente (personal, mobiliario y equipos tecnológicos), con el fin de evitar posibles afectaciones que puedan generar daños y/o perjuicios y/o reclamaciones futuras.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato tanto de obra como de interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten y se dejará actas de comité de las mismas.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el evento de no haberse contratado la obra, la Policía Nacional optará por suspender el contrato de Interventoría.

En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de obra, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de obra, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto, solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría cuando se efectúe prórroga al contrato de obra cuya causal no sea imputable al contratista.

NOTA: la interventoría realizará las funciones de supervisión técnica administrativa, financiera, legal y ambiental correspondiente al objeto del contrato de obra, el cual desarrollará hasta la terminación del mismo en cumplimiento a las obligaciones y consideraciones estimadas en la forma de ejecución y en la forma de pago.

5.4 FORMA DE PAGO

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance porcentual de la ejecución de la obra, las actas de ejecución deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Supervisor del contrato de interventoría hayan suscrito el acta parcial o final correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinte (20) del mes a facturar.

Garantizar que cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la Dirección de infraestructura, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC); deberá presentar:

- Acta de recibo parcial o final (suscrita por los contratistas de obra e interventoría).
- Factura de venta.
- Balance de cantidades ejecutadas.
- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Memoria de cantidades ejecutadas.
- Y los demás requeridos según corresponda.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 000165 de 2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura de venta, se expide en el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION"*, y 042 del

26/12/2023 mediante la cual se implementó el *"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA del SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

5.5 SUPERVISOR

La supervisión del contrato de interventoría, será ejercida por el Director de Infraestructura o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera. Durante el plazo de la ejecución de la interventoría, el supervisor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", a las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y a lo establecido en el contrato, el cual presentará informes de supervisión mensualmente, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados se han presentado algunos inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes indicados dentro de la normativa vigente, el manual de contratación de la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

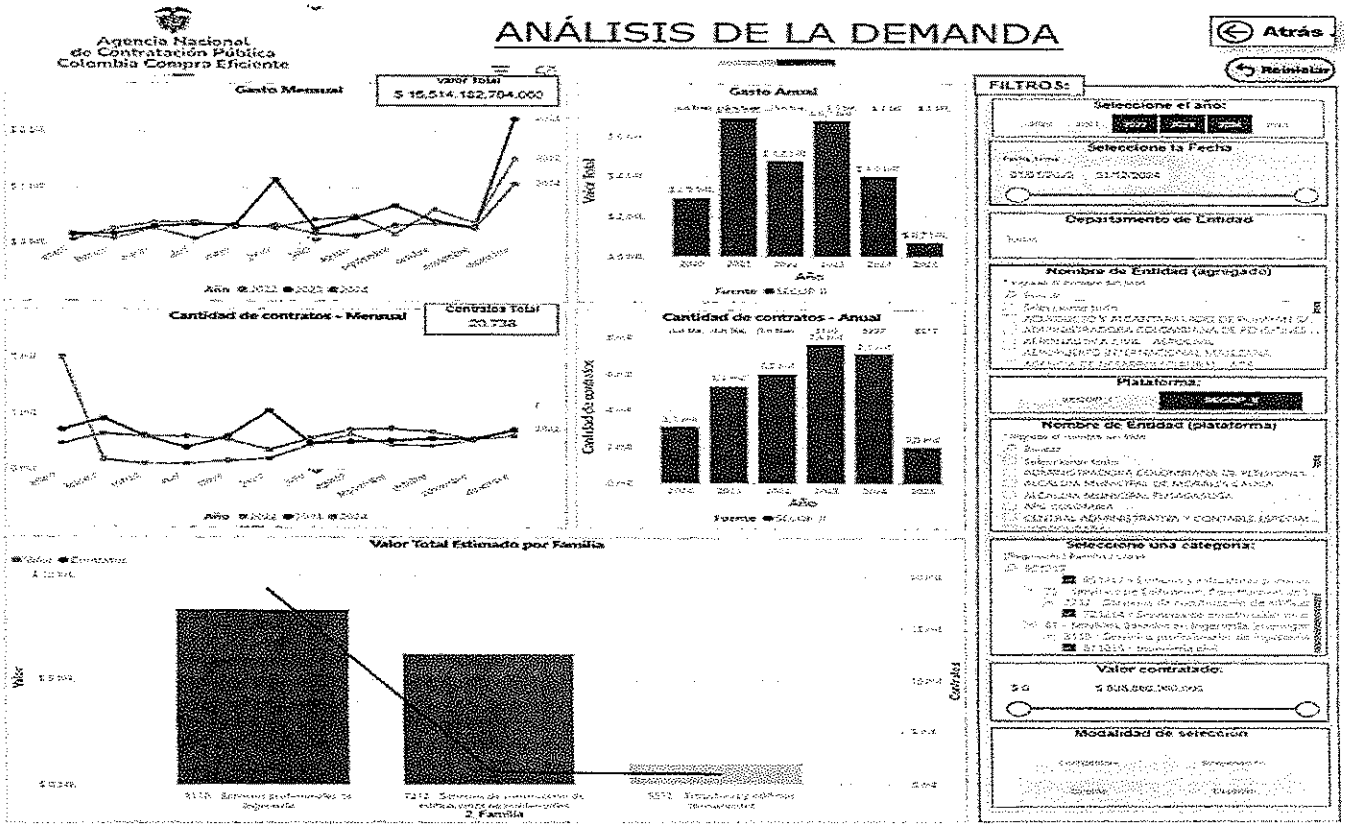
Para realizar el análisis de la información de los contratos con objeto igual o similar realizados por la entidad, se consultó la página web de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, evidenciándose en las últimas tres (3) vigencias (2022, 2023 y 2024), lo siguiente:

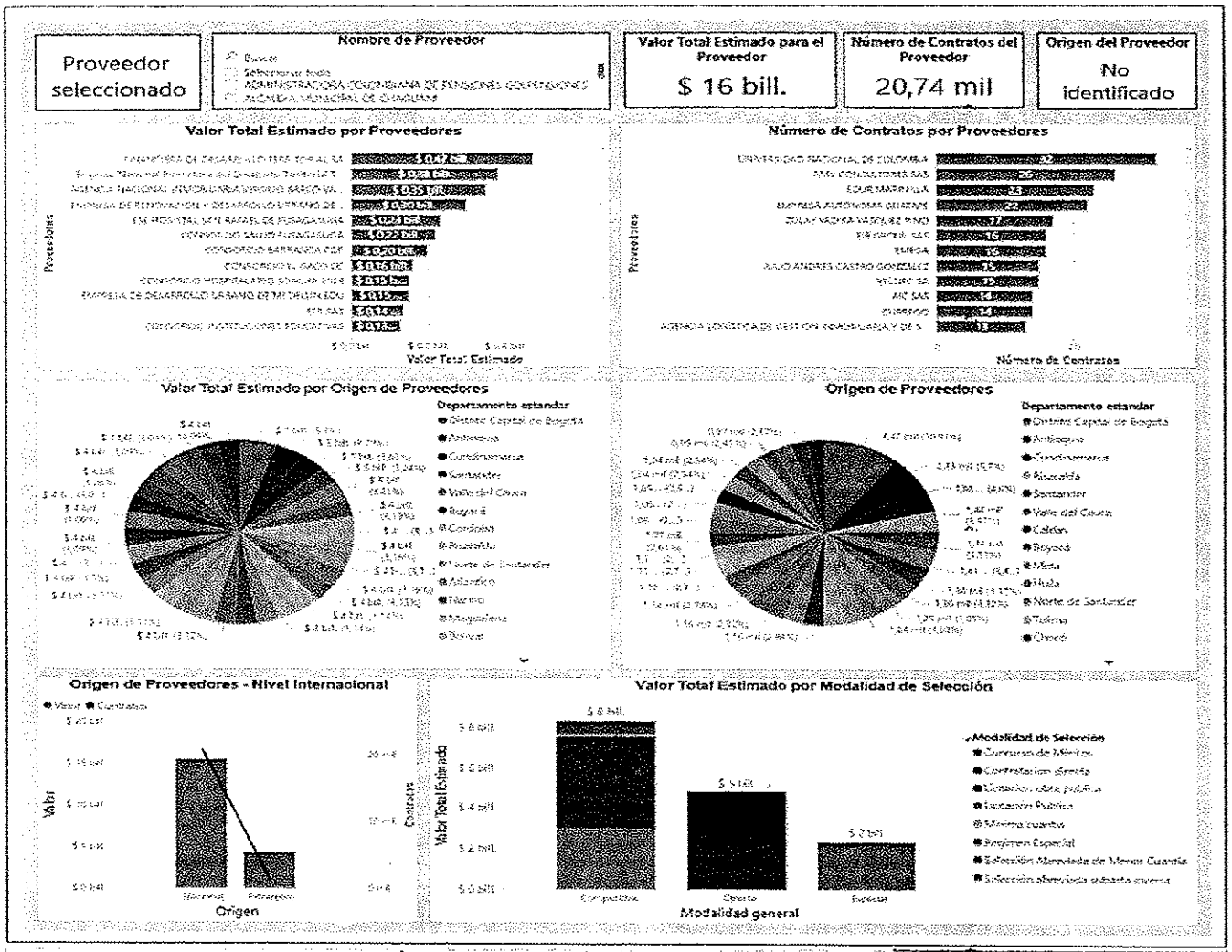
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PN DIRAF 06-3-10086-22 INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF 06-3-10307-23 INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DILOF 06-3-10204-24 INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	$ 443´997.728	$ 649´325.000,00	$ 239.125.000,00 ADICION : $ 119.562.500,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS PARCIALES EJECUTADOS DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA MENSUALMENTE, CONTRA INFORMES SUJETOS AL PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA QUE CORRESPONDERÁ AL VALOR EJECUTADO EN EL RESPECTIVO PERIODO, LAS QUE SE TRAMITARON UNA VEZ QUE EL SUPERVISOR E INTERVENTOR HAYAN SUSCRITO EL ACTA PARCIAL CORRESPONDIENTE Y SE CERTIFICÓ LA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL CORTE.	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; LAS ACTAS DEBEN CORRESPONDER AL VALOR EJECUTADO EN EL RESPECTIVO PERIODO, LAS CUALES SE TRAMITARÁN UNA VEZ LA INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA DE OBRA HAYAN SUSCRITO EL ACTA PARCIAL CORRESPONDIENTE CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CANTIDADES Y QUE LA INTERVENTORÍA HAYA CERTIFICADO LA EJECUCIÓN Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL CORTE	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE PORCENTUAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; LAS ACTAS DEBEN CORRESPONDER AL VALOR EJECUTADO EN EL RESPECTIVO PERIODO, LAS CUALES SE TRAMITARÁN UNA VEZ LA INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA DE OBRA HAYAN SUSCRITO EL ACTA PARCIAL CORRESPONDIENTE CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CANTIDADES Y QUE LA INTERVENTORÍA HAYA CERTIFICADO LA EJECUCIÓN Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL CORTE
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 11	RECURSO 11	RECURSO 11
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CÉSAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO KALPA INGENIERIA S.A.S	FERNANDO JIMÉNEZ POLO TOTALL INC S.A.S BIC
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E	CUMPLIMIENTO / SIN SANCIONES	EN EJECUCIÓN FINALIZA 30/06/2025	EN EJECUCIÓN FINALIZA 31/07/2025

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2022	2023	2024
IMPOSICIÓN DE SANCIONES			
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	LOTE TRAPICHO NUEVO 3 KILOMETRO 3 VÍA AL SUR	CARRERA 4 No. 29-62-TUNJA	CARRERA 12 No. 14-28
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	FINALIZO 20/12/2023	FINALIZA 30/06/ 2025	FINALIZA 31/07/2025
No. DEL PROCESO	PN DIRAF SA MC 080 2022	PN DIRAF SA MC 155 2023	PN DIRAF SA MC 125 2024

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

Con el fin de establecer el comportamiento de demanda para la contratación del objeto del presente proceso, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE),herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento de terrenos, edificios, estructuras y vías, servicios de edificación construcciones de instalaciones y mantenimiento, servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, así: 951217, 721214, 811015, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron **20.738** contratos por un valor de **$15.514.182.764.060**, así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	2021 Contratos	2021 Valor	2021 Participación	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5407	$ 2.411.129.465.532	15,54%	6839	$ 3.488.500.643.721	22,49%	6407	$ 2.422.257.156.287	15,61%	18653	$ 8.322.287.465.540	53,65%
811015 - Ingeniería civil	5407	$ 2.411.129.465.532	15,54%	6839	$ 3.488.500.643.721	22,49%	6407	$ 2.422.257.156.287	15,61%	18653	$ 8.322.287.465.540	53,65%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	350	$ 2.207.689.745.343	14,23%	453	$ 2.726.724.075.502	17,58%	355	$ 1.304.691.460.267	8,41%	1158	$ 6.239.105.281.112	40,22%
721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	350	$ 2.207.689.745.343	14,23%	453	$ 2.726.724.075.502	17,58%	355	$ 1.304.691.460.267	8,41%	1158	$ 6.239.105.281.112	40,22%
9512 - Estructuras y	255	$ 144.587.610.500	0,93%	359	$ 521.888.738.253	3,36%	333	$ 284.671.278.727	1,84%	947	$ 951.147.627.480	6,13%
Total	6012	$ 4.763.406.821.375	30,71%	7631	$ 6.737.513.657.456	42,45%	7035	$ 4.011.619.895.281	25,86%	20738	$ 15.512.940.374.112	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que los segmentos: terrenos, edificios, estructuras y vías, servicios de edificación construcciones de instalaciones y mantenimiento, servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; familias: Servicios profesionales de ingeniería, servicio de construcción de edificaciones no residenciales, estructuras y edificios permanentes; y clases: ingeniería civil, servicio de construcción de edificios públicos especializados, edificios y estructuras públicas, durante las últimas tres (3) vigencias se adjudicaron 6.012 contratos en 2022 por valor de $4.763.806.821.375, 7.631 contratos en 2023 por valor de $6.737.513.657.456 y 7.095 contratos en 2024 por un valor $4.011.619.895.281, siendo la modalidad más utilizada Licitación obra pública.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para la ejecución de la interventoría de obra objeto del presente estudio previo, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en la interventoría de ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, acorde con las especialidades técnicas requeridas para el presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, equipos, tecnología y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la POLICÍA NACIONAL.

En el sector, existen empresas que pueden ofertar servicios similares a los requeridos por la Policía Nacional dentro del presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda en el campo de la interventoría, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes.

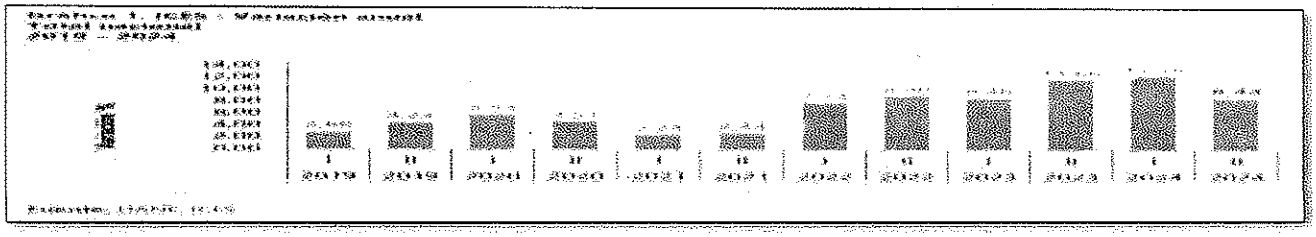
2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1.1 Variación Semestral total nacional 2024

La interventoría es indispensable dentro de la contratación estatal, debido a la necesidad de garantizar la calidad y la ejecución de las actividades o servicios contratados, comprende actividades de carácter técnico referidas al cumplimiento de normas y especificaciones, actividades administrativas relacionadas con el control y uso de los recursos del contratista, control de presupuestos, costos imprevistos, tiempos de ejecución, programas y practicas constructivas, control de manejo ambiental y social del proyecto y la gestión jurídica.

Consecuentemente a medida que se presenta el crecimiento en la construcción o prestación de servicios de igual medida incrementan los servicios de interventoría con el fin de hacer seguimiento a estos procesos y velar por el cumplimiento.

En función de la especialidad del servicio que se requiere contratar, se identifica que el grueso de la actividad de la consultoría será adelantado por personas con formación profesional en diversas disciplinas, razón por la cual es pertinente la revisión del mercado de personal capacitado con formación técnica y profesional queconformará los equipos de trabajo.



fuente DANE, ICES https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-IISem2024.pdf

2.1.2 Gasto público en educación 2024

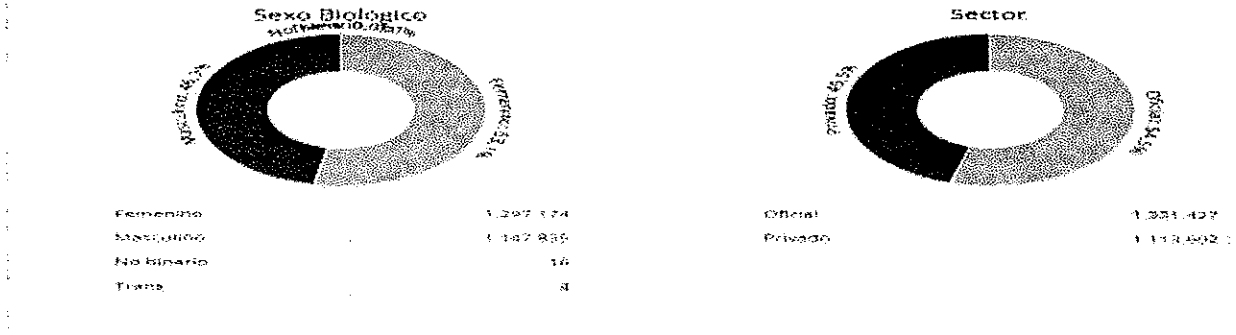
La variación anual del ICES para el 2024, fue generada al comparar el resultado del número índice del segundo semestre de 2023 con el calculado para el segundo semestre de 2024, fue 8,44%. Este resultado es inferior en 3,22 puntos porcentuales al registrado en la variación anual del índice para 2023 (11,66%)

El grupo de costos con la mayor variación anual en el segundo semestre de 2024 fue el grupo de compra de bienes y servicios, que registró una variación anual 5,98%, inferior en 2,22 puntos porcentuales con respecto a la variación anual observada en el segundo semestre del año anterior (8,20%).

Entre tanto, gastos de personal registró una variación anual de 9,48%. Esta tasa aporto 6,67 puntos porcentuales respecto a la registrada en el mismo periodo del año anterior.

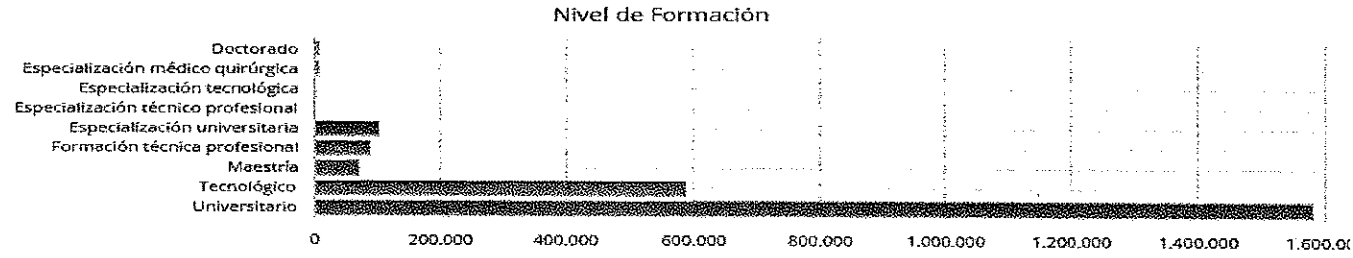
En términos de contribución a la variación anual del ICES, el mayor aporte correspondió al grupo gastos de personal que contribuyó con 1,52 puntos porcentuales.

Graduados por categoría Año 2023



Fuente: Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia (Min. Educación Nacional)
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/poblacional?p_anio=2023&p_semestre=2&p_variable=MATRICULADO&p_depto=COL

2.1.3 NIVEL DE FORMACIÓN



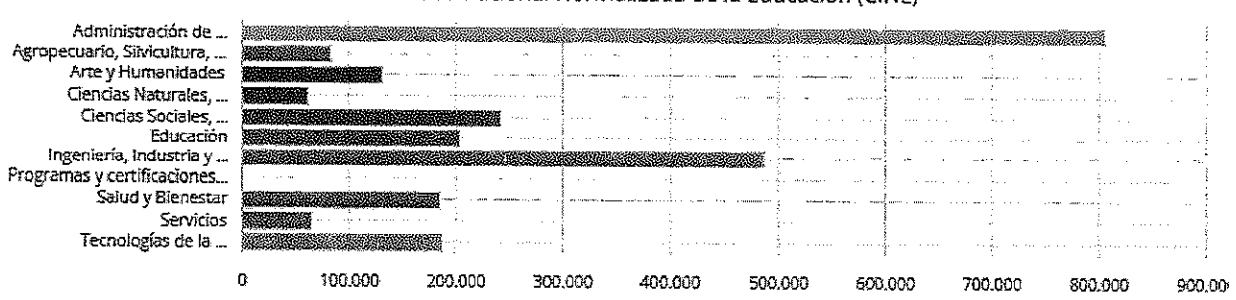
Fuente: Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia (Min. Educación Nacional)
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/poblacional?p_anio=2023&p_semestre=2&p_variable=MATRICULADO&p_depto=COL

Para el año 2023, se reportaron 2.445.029 profesionales egresados, los cuales tiene la siguiente distribución en formación profesional:[1]

[1] Sistema Nacional de Información de la Educación superior. Recuperado de:
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/poblacional?p_anio=2023&p_semestre=2&p_variable=MATRICULADO&p_depto=COL

Doctorado:	7985
Especialización médico quirúrgica:	6461
Especialización tecnológica:	940
Especialización técnico profesional:	24
Especialización universitaria:	102.453
Formación técnica profesional:	88.092
Maestría:	70.126
Tecnológica:	588.527
Universitaria:	1580.421

2.1.4 CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN (CINE)



Fuente: Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia (Min. Educación Nacional)
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/poblacional?p_anio=2023&p_semestre=2&p_variable=MATRICULADO&p_depto=COL

En función del anterior análisis, se infiere la existencia de profesionales con la capacitación en nivel tecnológico, universitario, especialización y maestría, que pueden desempeñarse profesionalmente para el desarrollo de la interventoría.
Ahora bien, realizando la evaluación desde las disciplinas de conocimiento que pueden desempeñarse en el contrato, las siguientes son las identificadas:

Administración de Empresas y Derecho:	805.093
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria:	82.119
Arte y Humanidades:	130.427
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística:	60.669
Ciencias Sociales, Periodismo e Información:	241.307
Educación:	203.287
Ingeniería, Industria y Construcción:	486.291
Salud y Bienestar:	184.812
Servicios:	64.140
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):	186.874

Como se puede observar, las disciplinas relacionadas con ingeniería, industria y construcción es la segunda en mayor número de egresados. De igual forma en el sector de servicios, se cuenta con una amplia oferta de profesionales para desempeñar las labores, posiblemente en el ámbito de la interventoría.

2.1.5 RESULTADOS DE LOS INDICADORES 2024

a. Población ocupada según rama de actividad

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Alojamiento y servicios de comida, y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 0,8, 0,6 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Septiembre (2023/2024)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

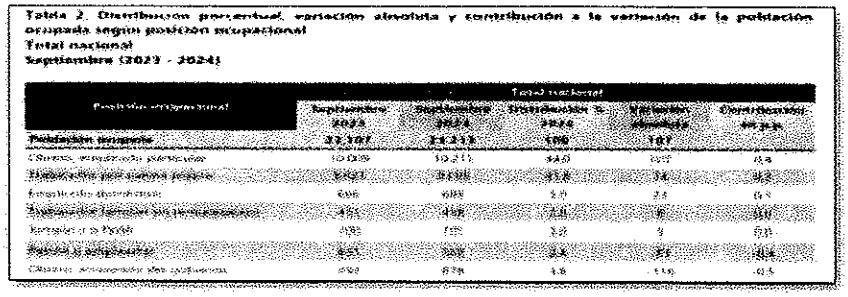
Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.107	23.213	100	107	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.924	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.631	1.768	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	657	726	3,1	69	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.060	4.056	17,5	-4	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.926	1.895	8,4	-31	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	398	347	1,5	-52	-0,2
Información y comunicaciones	470	380	1,6	-90	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente DANE, GEIH https://www.agronet.gov.co/Lists/Boletin/Attachments/28165/bol-GEIH-sep2024.pdf

b. Población ocupada según posición ocupacional

En septiembre de 2024, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional* Total nacional septiembre (2023/2024)

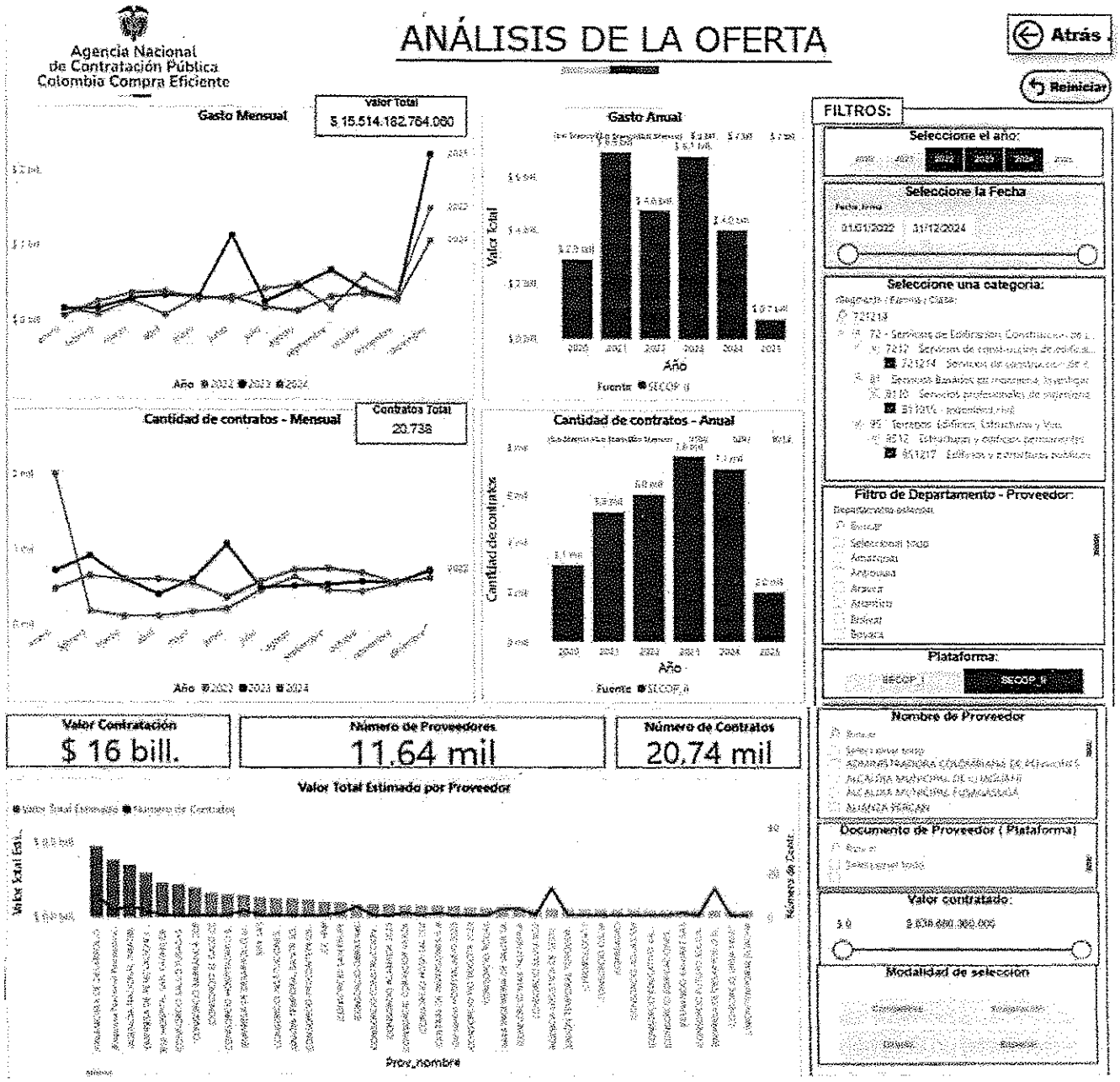

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

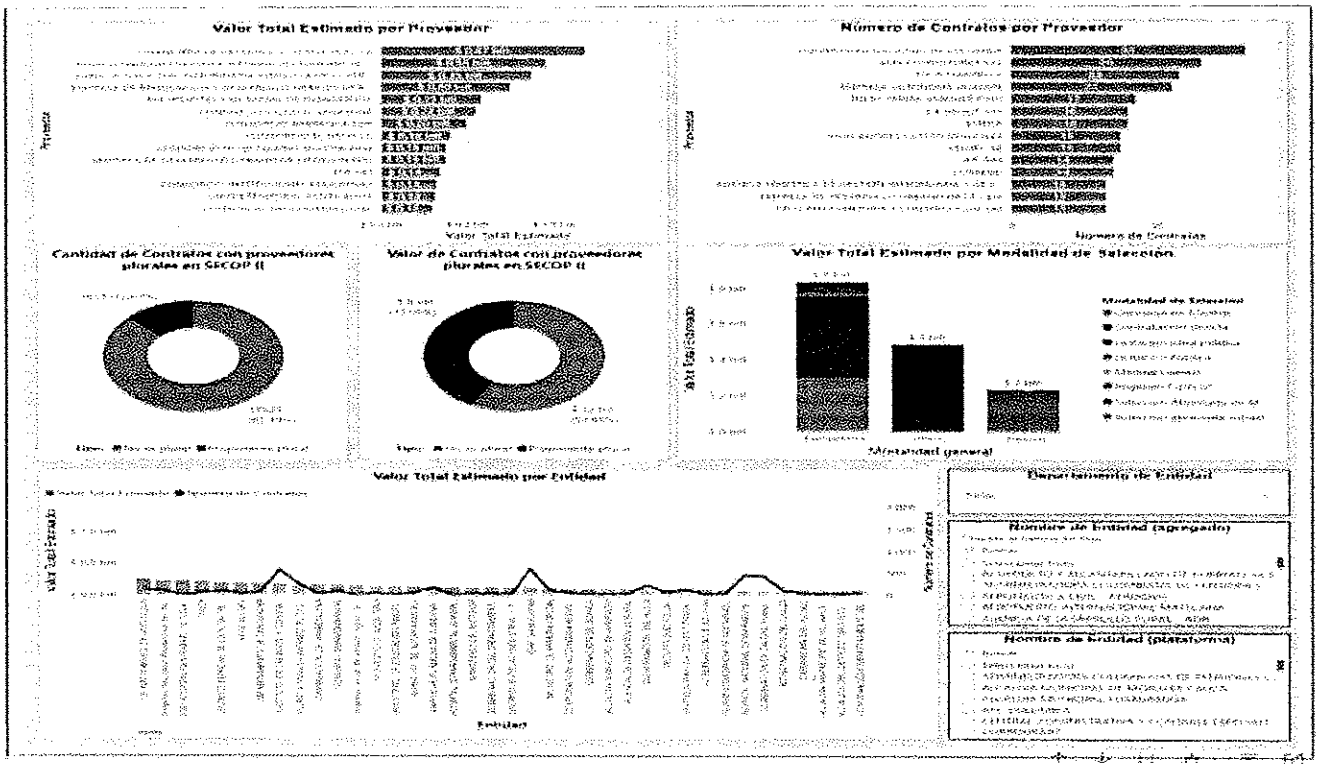
Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.107	23.213	100	107	
Obrero, empleado particular	10.039	10.211	44,0	172	0,8
Empleado doméstico	1.967	2.038	8,8	71	0,3
Trabajador por cuenta propia	8.966	8.888	38,3	-78	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	1.431	1.418	6,1	-13	-0,1
Empleador o Patrón	695	695	3,0	0	0,0
Ayuda a empresa/hogar	855	908	3,9	53	0,2
Obrero, empleado del gobierno	992	876	3,8	-116	-0,5

Fuente DANE, GEIH https://www.agronet.gov.co/Lists/Boletin/Attachments/28165/bol-GEIH-sep2024.pdf

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de demanda para la contratación del objeto del presente proceso, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE),herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento , familia y clase, así: 951217, 721214, 811015, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 las entidades estatales adjudicaron 20.738 contratos y un total de 11.64 mil proveedores a nivel nacional, así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	350	$ 2.207.689.745.343	14,23%	433	$ 2.727.124.075.502	17,58%	355	$ 1.304.860.318.041	8,41%	1138	$ 6.239.674.138.886	40,22%
721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	350	$ 2.207.689.745.343	14,23%	433	$ 2.727.124.075.502	17,66%	355	$ 1.304.860.318.041	8,41%	1138	$ 6.239.674.138.886	40,22%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5407	$ 2.411.129.465.532	15,54%	6839	$ 3.489.257.699.932	22,49%	8407	$ 2.422.573.832.250	15,62%	18653	$ 8.322.960.997.714	53,65%
811015 - Ingeniería civil	5407	$ 2.411.129.465.532	15,54%	6839	$ 3.489.257.699.932	22,49%	8407	$ 2.422.573.832.250	15,62%	18653	$ 8.322.960.997.714	53,65%
9512 - Estructuras y edificios permanentes	255	$ 144.987.610.500	0,93%	359	$ 521.868.738.233	3,36%	333	$ 284.671.278.727	1,83%	947	$ 951.547.627.460	6,13%
951217 - Edificios y estructuras públicos	255	$ 144.987.610.500	0,93%	359	$ 521.868.738.233	3,36%	333	$ 284.671.278.727	1,83%	947	$ 951.547.627.460	6,13%
Total	5812	$ 4.763.806.821.375	30,71%	7631	$ 6.738.270.513.667	43,43%	7095	$ 4.012.105.429.018	25,86%	20738	$ 15.514.182.764.060	100,00 %

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJlMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que durante la últimas tres (3) vigencias se adjudicaron 2.819 contratos a proveedores plurales por un valor de $8 billones; por último, la entidad con mayor valor total estimado fue el Departamento de Antioquia.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación),

que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas:

Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co.

DIRECTORIO DE SECOP II

El 05 de mayo de 2025, se realizó la consulta, encontrando los siguientes resultados:

Dentro del Segmento: Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías, Familia: Estructuras y edificios permanentes, clase: edificios y estructuras públicos, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 3157, España 3, Perú 1, México 1, Corea del Sur 1, empresas bajo el código UNSPSC 95121700.

Dentro del Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Familia: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Clase: Ingeniería civil y arquitectura, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 6151, España 5, Chile 2, China 1, Suiza 1, empresas bajo el código UNSPSC 81101500.

Dentro del Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, Familia: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales, Clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 4701, México 2, Luxemburgo 1, España 1, China 1, empresas bajo el código UNSPSC 72121400.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-002648-DIFRA del 16/04/2025 la Dirección de Infraestructura, solicitó a Contaduría General, realizar el análisis del sector financiero con el fin de establecer los indicadores para el proceso, de lo cual mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-001185-JENAR del 21/04/2025, Contaduría General de la Policía Nacional remitió el resultado del análisis del sector realizado al proceso, así:

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES versión -02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04, versión 03.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2024 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor**.*

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera del texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de dieciséis (16) empresas del sector, ubicadas diez (10) en la ciudad de Bogotá D.C., uno (01) en Duitama, dos (02) en Ibagué, una (01) en Montería, una (01) en Putumayo, una (01) en Tunja, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos, así:

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"E BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,35	0,34	67,05	INDETERMINADO
2	1,33	1,05	8,14	1.624,44
3	0,00	0,00	15,59	16,66
4	0,25	0,11	3,92	3,42
5	0,28	0,28	61,48	23,13
6	0,25	0,24	51,46	INDETERMINADO
7	0,29	0,29	107,42	181,26
8	0,27	0,22	5,18	INDETERMINADO
9	0,35	0,30	8,20	51,94
10	0,20	0,18	52,00	145,79
11	0,20	0,06	7,03	48,21
12	0,54	0,38	4,60	49,64
13	0,27	0,24	33,59	1.012,18
14	0,10	0,07	4,25	INDETERMINADO
15	0,35	0,34	22,07	INDETERMINADO
16	0,04	0,04	48,76	INDETERMINADO
a. Media Aritmética	**0,32**	**0,26**	**31,30**	**197,29**
b. Media Podada	**0,28**	**0,23**	**24,05**	**73,94**
c. Mediana	**0,27**	**0,24**	**18,83**	**50,79**
d. Mínimo	**0,00**	**0,00**	**3,92**	**3,42**
e. Máximo	**1,33**	**1,05**	**107,42**	**1.624,44**
f. Promedio Ponderado	**0,44**	**0,36**	**37,10**	**389,98**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las dieciséis (16) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta trece (13), doce (12) y cuatro (4) empresas dependiendo cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las dieciséis (16) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las dieciséis (16) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 16 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 16	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
0	0	0012349	00								
0	1	058									
1	2	1348									
2	3			0							
3	4		9	A							
4	5	4		28	18	13	19	16	14	entre (16-14)=2 y (16+14+14)=44	44%
9	6	9									
10	7		69								
15	8										
18	9										
21											
23											
24											
28											
54											
69											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 69%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 9%, y donde se encuentra la mayoría de los datos es entre 0% y 28%.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 44%, teniendo en cuenta que es la media podada más la doble desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, así:

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,04	>=0,04	>=3,92	<=0,44	>=1

Conclusiones

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo cual se deberá evaluar con el último año fiscal actualizado.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

En el presente estudio previo se detalla el análisis de la estructura de costos de la *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."*

COSTOS DE OPORTUNIDAD: los costos fueron obtenidos del contrato de consultoría PN DIRAF No 06-3-10334-23, ejecutado por la firma ARDILA VALENCIA ESTUCTURAS S.A.S, cuya interventoría fue adelantada mediante el contrato PN DIRAF No. 06-3-10132-24, por el señor Arquitecto LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES, se ajustan a las condiciones del mercado actual y sirven para determinar que es oportuno para la entidad realizar la contratación del servicio en mención.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: el beneficio para la entidad es la calidad esperada del servicio y la propuesta de intervención contemplada en este proceso, en el plazo requerido.

CONDICIONES DEL CONTRATO: son factores importantes las condiciones de ejecución, forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: se deben considerar las pólizas, tributos, costos administrativos generados al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato que sean asumidos por el contratista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).

- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los procesos de contratación, con objeto igual o similar, adelantado por las entidades públicas durante las últimas tres (3) vigencias (2022, 2023 y 2024), así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MOSQUERA CUNDINAMARCA - CONSORCIO MEGAOBRAS MOSQUERA	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO MUNICIPAL DE MOSQUERA, CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO; CONSTRUCCIÓN; RESTAURACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO CULTURAL ZONA CENTRO; RESTAURACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL Y OTROS.	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 002 de 2022 06/07/2022	CM-002-2022	$ 6.660.987.250
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. – CONSTRUMULL S.A.S.	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA TRANS 37 ENTRE CRA 40 Y CALLE 29B BARRIO LA PENINSULA BARRANCA	CONTRATO No. 140 de 22/12/2023	MENC143-2023	$ 74.169.720,2
CLUB MILITAR – UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN PISCINA ADULTOS SEDE LAS MERCEDES Y NIÑOS SEDE PRINCIPAL, ADEMÁS RESTAURACIÓN ESCENARIOS DEPOR	RESOLUCIÓN No. 480 de 02/12/2024	CM-CD-384-2024	$ 126.672.629,87

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Por tratarse del seguimiento y control (interventoría) de un proyecto de mejora en la infraestructura física de instalaciones para la prestación del servicio de policía, que contempla dentro de su alcance técnico actividades tales como: reforzamiento estructural de una edificación e infraestructura de servicios (redes de voz y datos, redes eléctricas externas e internas, redes de alcantarillado aguas lluvias y residuales, redes de acueducto y contra incendio, gas, equipos eléctricos y dotaciones mobiliarias entre otras), no es comparable con la referencia de precios SECOP de contratos realizados por otras entidades, debido a que su valor depende de las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a los diseños, de la oferta y demanda, personal exigido, manejo apropiado de la logística y duración de la obra, situación que hace que cada contrato sea particular y en tal virtud no se tendrá en cuenta.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, el último contrato suscrito por la Policía Nacional a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente proceso de contratación, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.20%
1	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, CON LA FIRMA TOTALL INC S.A.S. BIC	PN DILOF 06-3-10204-24	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	$358.687.500	$377.339.250,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Por tratarse de una interventoría cuyo valor estimado se obtuvo del resultado de unas cotizaciones presentadas con relación a una consultoría de estudios técnicos y diseños, obedeciendo a criterios particulares de diseños y por su ubicación geográfica no es comparable con contrataciones históricas realizadas por la Dirección Logística y Financiera u otras unidades ejecutoras del país, por cuanto su valor depende de condiciones variables tales como: sitio geográfico del proyecto, nivel de seguridad, área del lote, áreas construidas cubiertas y libres, viabilidad de servicios públicos, personal profesional y técnico exigido, como también su finalidad, el alcance y plazo de ejecución del contrato de obra y por ende de interventoría, variables que en conjunto lo hacen particular, por lo cual no se toman precios históricos para análisis de valor estimado.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de Grandes Almacenes, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, diseño, metodología, personal profesional, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano sin que esta clase de servicios se encuentre en el catálogo.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se solicitó cotización en la plataforma SECOP II, mediante solicitud DIFRA 001 del 24/02/2025, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN JOSÉ DE PARE - BOYACÁ"* y comunicación oficial GS-2025-001217-DIFRA del 20/02/2025, en donde se evidenciaron 6.468 empresas, 8 interesados y 2 Competidores quienes allegaron cotizaciones mediante el sobre del SECOP II y 2 más quienes allegaron las cotizaciones por mensaje en dicha plataforma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cotización No. 1 ESQUISSE ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.S.	Cotización No. 2 LONDOÑO INGENIERÍA CIVIL S.A.S.	Cotización No. 3 YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA	Cotización No. 4 INGEBEL SOLUCIONES EN INGENERÍA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	INTERVENTORÍA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE SAN JOSÉ DE PARE - BOYACÁ	$329.167.984,31	$337.960.000	$399.549,997	$362.569.416	$329.167.984,31

NOTA: mediante mensaje en el SECOP II del 13/05/2025 se solicitó a quienes presentaron cotización, informar si dentro del valor cotizado se incluyó el impuesto del timbre. De lo cual mediante mensaje la empresa del usuario LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES manifiesta que el impuesto del timbre esta incluida en su propuesta.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	PRECIO DE CATÁLOGO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	N/A	N/A	$329.167.984,31	N/A	$329.167.984,31

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Para el análisis del valor estimado no se tuvo en cuenta el valor histórico, ni precios de referencia SECOP, debido a que las especificaciones técnicas, objeto y plazo de ejecución difieren a las requeridas en el presente estudio previo, no existen precios del catálogo o portales web, por tanto, se tomó el precio del mercado teniendo en cuenta el menor valor cotizado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($329.167.984,31) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	1501-0100-17-20105C-1501020-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	DEBOY	INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	10	1	$ 329.167.984,31	$ 329.167.984,31
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 329.167.984,31

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008919-DILOF del 20/03/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que el objeto de la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-015859-DILOF del 16/05/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que el objeto de la presente contratación está gravado con el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y el Decreto 0175 de 2025.

Camila Arias Campos

subteniente **CAMILA DEL PILAR ARIAS CAMPOS**
Supervisora Proyectos de Infraestructura
Estructurador estudio previo

Vo.Bo. Si / Mayor **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico y supervisión de Proyectos

Vo.Bo. SI / Teniente Coronel **HERNANDO LÓPEZ BONILLA**
Subdirector de Infraestructura

Vo.Bo. SI / Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Director de Infraestructura

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a través del procedimiento para la Menor Cuantía cuyo objeto es la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, TRÁMITE DE PERMISOS, Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE."***

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la Policía Nacional
■	Obligaciones del contratista
■	Factores de verificación y ponderación

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
■	Carta de presentación de la propuesta
■	Apoyo a la industria nacional
■	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
■	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
■	Compromiso anticorrupción

- [x] Capacidad financiera
- [] Propuesta económica
- [x] Certificación de la capacidad técnica
- [x] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [x] Oferta técnica adicional
- [x] Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas
- [x] Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
- [x] Acreditación Mipyme

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial Nro. GS-2025-001785-DIFRA del 11/03/2025, solicitud concepto de IVA.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025-008919-DILOF del 20/03/2025, respuesta Concepto de IVA.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025-003435-DIFRA del 14/05/2025, solicitud concepto impuesto timbre.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025-015859-DILOF del 16/05/2025, respuesta impuesto timbre.
- Fallo del 25/06/2021 del Juzgado Noveno Administrativo de Tunja.
- Fallo del 07/12/2021 del Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No. 5.
- Auto del 13/10/2023 del Juzgado Noveno Administrativo de Tunja, solicitud cumplimiento del fallo de 2021.
- Contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10334-23 y Constancia de Recibo a Satisfacción del 06/12/2024.
- Contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10132-24 (interventoría a la consultoría).
- Escritura pública No. 6692 del 20/12/1989.
- Certificado de Tradición y Libertad - Matrícula Inmobiliaria No. 083-3385.
- Certificado catastral especial No. 6408-236084-21712-0.
- Acta de Comité de diseño No. 38 DIRAF del 28/12/2024.
- Comunicación oficial Nro.GS-2025-002968-DIFRA del 29/04/2025, ratificación viabilidad Jurídico – catastral.
- Certificado de Comercio Exterior y Tratados de Libre Comercio del 15/01/2025.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025-002648-DIFRA del 16/04/2025, solicitud Indicadores Financieros.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025-001185-JENAR del 21/04/2025, análisis de Indicadores Financieros.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025-001217-DIFRA del 20/02/2025, solicitud de cotizaciones.
- Cotizaciones.
- Certificación Ambiental No. 58 /DIFRA del 03/03/2025.
- Comunicación oficial Nro. GS-2025-002092-DIFRA del 27/03/2025, comité técnico evaluador
- Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones Proyectos de Inversión Nro. 097 del 03/02/2025.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe del Grupo Técnico y Supervisión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, ADECUACION, AMPLIACION Y/O OBRA NUEVA DE ESPACION ARQUITECTONICO, REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR , TRAMITE DE PERMISOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DE LA ESTACION DE POLICIA SAN JOSÉ DE PARE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE ".*** En las condiciones actuales, la Policía Nacional no cuenta con personal idóneo y los medios logísticos apropiados para desarrollar la interventoría en mención, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma interventora que cuente con la disponibilidad de profesionales solicitados y la infraestructura logística necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de la interventoría cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de la interventoría mencionada.

Mayor **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico Supervisión de Proyectos